	INSTITUCION ETNOEDUCATIVO INTEGRAL RURAL JACOBO ARENDS GOURIYU DECRETO 085 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2020 MODIFICADO MEDIANTE DECRETO 252 DEL 29 DE MAYO DE 2023 NIT: 901.459.792 - 4	
	CODIGO:660-18-5 / VERSION: 2023 J.03.05 / Página 1 de 1	
	DESIGNACION DE SUPERVISION	

(10 DE SEPTIEMBRE DE 2026)

Ref.: PROCESO DE SELECCIÓN DE REGIMEN ESPECIAL No. IEIRJAG 2026 -011

OBJETO: REALIZACIÓN PROYECTOS TRANSVERSALES: ENSEÑANZA DE LA PROTECCIÓN DEL AMBIENTE, LA ECOLOGÍA Y LA PRESERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES; PROYECTO PARA LA EDUCACIÓN SEXUAL Y CONSTRUCCIÓN DE CIUDADANÍA – PESCC; PROYECTO DEMOCRACIA; CÁTEDRA DE PAZ; APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA PRÁCTICA DE LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE FORMATIVO; EMPRENDIMIENTO Y EMPRESARISMO PARA LA INSTITUCION ETNOEDUCATIVA INTEGRAL RURAL JACOBO ARENDS GOURIYU, MUNICIPIO URIBIA LA GUAJIRA.

CESAR PATIÑO ARENDS, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.082.958.657, expedida en Santa Marta, Magdalena, en su condición de Rector INSTITUCION ETNOEDUCATIVA INTEGRAL RURAL JACOBO ARENDS GOURIYU, funciones asignadas mediante Decreto No. 085 del 30 de DICIEMBRE de 2020; en uso de sus facultades constitucionales y legales se permite designar el Supervisor para la ejecución del Vínculo Contractual correspondiente al Proceso de Selección de Régimen Especial No. IEIRJAG 2026-011, cuyo objeto es: REALIZACIÓN PROYECTOS TRANSVERSALES: ENSEÑANZA DE LA PROTECCIÓN DEL AMBIENTE, LA ECOLOGÍA Y LA PRESERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES; PROYECTO PARA LA EDUCACIÓN SEXUAL Y CONSTRUCCIÓN DE CIUDADANÍA – PESCC; PROYECTO DEMOCRACIA; CÁTEDRA DE PAZ; APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA PRÁCTICA DE LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE FORMATIVO; EMPRENDIMIENTO Y EMPRESARISMO PARA LA INSTITUCION ETNOEDUCATIVA INTEGRAL RURAL JACOBO ARENDS GOURIYU, MUNICIPIO URIBIA LA GUAJIRA., para el cual se designa al funcionario JAIDER ANTONIO BALLESTEROS GARCIA; identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.231.439, expedida en San Juan Nepomuceno - Bolívar, para que por medio de él realice la tarea de vigilancia y control en la ejecución del objeto convenido.

Para conocimiento y fines pertinentes, se le comunica al Servidor Designado, que, por el objeto del Contrato en mención, ejercerá, por A competencia, la Supervisión del Vínculo Contractual celebrado entre LA INSTITUCION ETNOEDUCATIVA, en la vigilancia y control respectivos.

En tal virtud, le corresponde velar por la correcta ejecución y cumplimiento del referido contrato, y, en especial, ejercer en forma directa, las funciones correspondientes, para lo cual deberá suscribir las Actas durante la ejecución, así como expedir las certificaciones y constancias respectivas del caso.

La Propuesta Original presentada por ENNER CADENA PEREZ identificado con Cédula de Ciudadanía No. C.C 85.272.220, se encuentra incorporada en el expediente del contrato, y éste y demás documentación anexa, se encuentran en la Oficina de Dirección de la Entidad, para los fines correspondientes.

Se le aclara que esta designación es indelegable e irrenunciable. En el evento de existir alguna circunstancia de fuerza mayor que le impida el cumplimiento y ejercicio de las actividades, deberá informarlo de manera inmediata para estudiar la posibilidad de una nueva designación.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO

_____

CESAR PATIÑO ARENDS,
RECTOR